

Arbitrio de Pino Lazarte con la procreta del
que estos se ven en el pto de los de las
des de la Parilla de las tierras del finca para
lo qual se le haga saber al Cavildo de esta
que los recauda, y el Interin de la de Reguar
do al Depositionario de otro Arrecho testimonio
de este Acuerdo

El Sr. D. Man. Anrich nombra p. taberna
para Pino a Juan Barrera, y a Cu. lo agruta
D. Juan de la Cruz y D. Joseph Andres
Gonzalez de Sierra

ordinario;

En la muy noble y muy leal Ciudad de Caraca
sala Capitular de ella en doce dias del mes de
octubre año de mill setecientos y sesenta y
naxon, a Cavildo ordinario, los S. D. Manuel
Joseph de la Cruz Alcalde mayor de esta dha Ciudad
D. Joseph de Ribera, D. Man. Anrich, D. Pedro
Novique, D. Joseph Barrera machacado, D. Machin
montanano, D. Bidooro Manz. D. Luis Piquelme y
D. Pedro Fabrega Testigos y acordaron lo sig.
En este Ayuntamiento certifico Juan Molina Poxuro
de sala que viniendo llamado al Corrido de Caraca
noble donde se alla la familia del Sr. D. Pedro del
Poxuro, fue informado de D. Joseph Verillo de Rio
se allava en la Ciudad de Lorca; y el Sr. D. D. Poxuro
Lamberto, en el dho. y que a los de mas Cavalleros
sean desado los papeles de citacion en sus Casas
y viendose confexido en este Ayuntamiento mediante
la citacion echa lo contenido en el acuerdo que hizo
en Cavildo que zelando en bien del Corriente, sobre
Arrecho de la paga de quatro mill y seiscientos D.
de Pellon Regarido a esta Ciudad por Interinos y que
teles, en el año pasado de mill setecientos y cinco

See;
quartales

